



ANUNCIO de 9 de julio de 2012 sobre construcción de almacén para campamento infantil y juvenil "Los Hurones". Situación: parcelas 33, 35 y 36 del polígono 19. Promotor: Movimiento Junior, en Perales del Puerto. (2012082388)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de almacén para campamento infantil y juvenil "Los Hurones". Situación: parcelas 33, 35 y 36 del polígono 19. Promotor: Movimiento Junior, en Perales del Puerto.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de julio de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 4 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo de aceitunas verdes, promovido por D. Emilio Reviriego Maqueda, en el término municipal de Almendralejo. (2012082341)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo de aceitunas verdes, promovido por D. Emilio Reviriego Maqueda en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:

3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

— Actividad: El proyecto consiste en la adaptación y ampliación de una instalación destinada al aderezo de aceitunas verdes. La capacidad de producción del complejo industrial es de 7,14 t/día.

D. Emilio Reviriego Maqueda dispone de dos parcelas en una superficie de 8.750 m², con referencia catastral 4057713QC2845N0001DL del término municipal de Almendralejo (Badajoz).

Los pasos a seguir en el proceso productivo de las aceitunas son: recepción de aceitunas, cocido, lavado, fermentación, clasificación y escogido, comercialización.

— Instalaciones y equipos

- Tolva de recepción de aceituna.
- Nave de reposo de aceitunas de 395 m².
- 48 depósitos fermentadores enterrado de 16.000 litros y 12.500 kg de capacidad de poliéster alimenticio.
- 3 unidades cocedera de 20.000 litros de poliéster con escalera de acceso y plataforma superior.
- Una unidad de poliéster de 10.000 litros y 6.000 kg de capacidad .
- Salero de 40 m³ de capacidad enterrado con hormigón celular y tapa para recepción de sal alimentaria por medio de camión basculante.
- Depósito de agua para proceso de 50 m³ de poliéster.



- Depósito de salmuera diluida de 50 m³ de poliéster.
 - Depósito de acumulación de vertidos de 40 m³ de poliéster.
 - Depósito de lejía graduada de 50 m³.
 - Depósitos aéreo homologado de chapa al carbono para sosa concentrada de fondo plano de 17.000 litros de capacidad, con su cubeto y ducha lavaojos preceptivos.
 - Depósitos de vertido industrial enterrado de poliéster de 5.000 litros de capacidad.
 - Un calentador de salmuera de 5.000 kcal/h, con quemador de gasoil.
 - 100 contenedores de reposo de aceitunas de 450 kg de capacidad.
 - 1 depósito pulmón aéreo de poliéster de 20.000 litros de capacidad y 16.000 kg.
 - 2 silos de aceituna de molino de 48 m³ de capacidad cada uno.
- Aspectos ambientales:
- Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente del calentador de salmuera.
 - No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
 - La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Las aguas residuales se pretende enviar a la red de saneamiento municipal, previa depuración.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de julio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.